

**"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/151317/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/60/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 151317

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de abril de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de marzo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ERICK ARGÜELLO**, y registrada con el folio número **151317**, consistente en lo siguiente: "Remita Informe respecto al presupuesto asignado al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, del Estado de Oaxaca, el número de localidades que la componen y el presupuesto asignado a cada una de las localidades que lo integran de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017." y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **151317**.

Que de conformidad con el artículo 24 y 26 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde a la Tesorería por conducto de la Coordinación de Control Financiero realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto e instancias que correspondan, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

Que por lo dispuesto en el artículo 115 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es atribución de los Municipios administrar libremente su hacienda, el cual se compondrá de las contribuciones e ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de marzo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ERICK ARGÜELLO**, y registrada con el folio número **151317**, informando al solicitante lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento, respecto al presupuesto asignado al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, se le informa al solicitante que dicha información podrá consultarlo en el siguiente link:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=33>

Información que podrá consultar mediante los siguientes pasos:

1. Una vez que el link lo remita a la página donde puede consultar la información requerida, tendrá que desplegar la lista de Municipios, seleccionando en este caso el municipio de "Santo Domingo Zanatepec".
2. Una vez que haya seleccionado el Municipio, tendrá que desplegar el ejercicio Fiscal del que requiere información.
3. Una vez que haya Seleccionado el ejercicio Fiscal, podrá seleccionar el "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS".

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"**

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. Por último, podrá dar clic en consultar, para obtener el resultado y así podrá repetir la misma secuencia para obtener información de cada Ejercicio Fiscal que solicita.

Por lo que respecta a la aportación del presupuesto asignado a dicho Municipio, correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del 2017, se le proporciona la siguiente información:

Santo Domingo Zanatepec				
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Fortamun	568,149.86	568,149.86	568,149.86	1,704,449.58
Infraestructura	1,135,842.00	1,135,842.00	1,135,842.00	3,407,526.00

Respecto del número de localidades que componen el Municipio y el presupuesto asignado a cada una de las localidades que lo integran de los años 2010 al 2017, se le informa al solicitante que de conformidad en el artículo 115 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es atribución de los Municipios administrar libremente su hacienda, el cual se compondrá de las contribuciones e ingresos que la Legislatura establezca a su favor. Por lo que **esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente a proporcionar la información pretendida, toda vez que a esta Secretaría le corresponde realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los Municipios.** En virtud de lo anterior **se orienta al solicitante para que dirija su solicitud al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca,** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, sito en calle Palacio Municipal S/N, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, C.P.70160.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **151317** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

  
Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"